

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Jefatural

N°031-2022-JUS/PRONACEJ-UA

Lince, 06 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N°01247-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SA de la Subunidad de Abastecimiento; el Informe Técnico N° 006-2022-JUS/PRONACEJ-UA-SA-PATRIMONIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "EL Peruano", el 01 de febrero de 2019, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, desarrolla el "Sistema Nacional de Abastecimiento" el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Publico se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; en ese sentido, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto, señala que: *"En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulta aplicable"*;

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Título II de la precitada Directiva regula los actos de adquisición de bienes muebles susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial, señalando en su artículos 7 y 8 que a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptible de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario, siendo el donante cualquier personal natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación;

Que, mediante la Resolución de Sección N° 22-2022-SUNAT/3N0080, de fecha 05 de mayo de 2022, la Sección de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduanas de Mollendo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SUNAT, adjudica un total de 8,964 mercancías (pares de calcetines) a favor del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación "Alfonso Ugarte", una serie de mercancías de la Sección de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Mollendo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ;

Que, el artículo 16 literal f) del referido manual señala que la Unidad de Administración del PRONACEJ tiene como función proponer, gestionar, emitir y gestionar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes del Programa; y el inciso s) que la Unidad de Administración expide resoluciones en el ámbito de su competencia

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles aprobado por Resolución Ministerial N° 0247-2021-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación efectuada por la Sección de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduanas de Mollendo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que consiste en 8,964 pares de calcetines, a favor del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación "Alfonso Ugarte" – PRONACEJ, por un valor total que asciende a S/ 13,342.05 (Trece mil trescientos cuarenta y dos con 05/100 Soles), cuyas características se encuentran detallados en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Subunidad de Abastecimiento y a la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, efectúen los registros pertinentes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración, Subunidad de Abastecimiento y la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GLORIA IVONY MAYNAS ESPÍRITU
Jefa de la Unidad de Administración
PRONACEJ

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosPrograma Nacional
de Centros JuvenilesUnidad de
Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**ANEXO 01**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALORACION EN USD	VALOR TOTAL EN USD	TIPO DE CAMBIO*	VALOR TOTAL EN S/	UNIDAD DE MEDIDA	PESO (KG)	ESTADO
1	CALCETINES P/VARON, REF. NAITE, DIF. COLORES	600	USD 0,40	240,00	3,797	S/ 911,28	PAR	14,0000	NUEVO / BUENO
2	CALCETINES P/DAMA, REF. LADY, DIF. COLORES	1200	USD 0,39	468,00	3,797	S/ 1,777.00	PAR	29,0000	NUEVO / BUENO
3	CALCETINES P/VARON, REF. NAITE, DIF. COLORES	1200	USD 0,40	480,00	3,797	S/ 1,822.56	PAR	29,0000	NUEVO / BUENO
4	CALCETINES P/VARON, REF. NAITE, DIF. COLORES.	1176	USD 0,40	470,40	3,797	S/ 1,786.11	PAR	28,0000	NUEVO / BUENO
5	CALCETINES P/VARON, REF. NAITE, DIF. COLORES	1200	USD 0,40	480,00	3,797	S/ 1,822.56	PAR	28,0000	NUEVO / BUENO
6	CALCETINES P/DAMA, REF. NAITE, DIF. COLORES	1200	USD 0,39	468,00	3,797	S/ 1,777.00	PAR	28,0000	NUEVO / BUENO
7	CALCETINES P/VARON, REF. NUEVA MODA, DIF. COLORES	1188	USD 0,38	451,44	3,797	S/ 1,714.12	PAR	26,0000	NUEVO / BUENO
8	CALCETINES P/VARON, REF. NUEVA MODA, DIF. COLORES	1200	USD 0,38	456,00	3,797	S/ 1,731.43	PAR	28,0000	NUEVO / BUENO
TOTALES		8964		3,513.84		S/ 13,342.05		210,0000	